



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número: RESOL-2022-599-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 15 de Noviembre de 2022

Referencia: EX-2019-69399125-APN-SD#ENRE - EDENOR S.A. - CCyNP - (SE) N° 367 denominada Tesei de 132/13,2 kV 2 x 40 MVA .

VISTO el Expediente N° EX-2019-69399125-APN-SD#ENRE, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), mediante la Resolución N° 471 de fecha 22 de septiembre de 2022, resolvió dar a publicidad la solicitud de otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) para la obra de Ampliación del Sistema de Transporte Existente, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), consistente en la construcción y montaje de la nueva Sub Estación (SE) N° 367 denominada Tesei de 132/13,2 kV 2 x 40 MVA a emplazarse en el partido de Hurlingham, Provincia de BUENOS AIRES.

Que, a través del artículo 2 de la citada resolución, se solicitó a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) la publicación de un AVISO en su página web, como así también se ordenó su publicación en el portal de Internet del ENRE, por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos en ambas páginas web y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión en el lugar donde se construiría la obra proyectada o donde pudiera afectar eléctricamente, fijando un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados desde la última publicación efectuada, a los fines que, quien considere que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee su oposición fundada por escrito ante el ENRE.

Que, además, en el artículo 3 de la misma se dispuso que, en caso de registrarse oposición común a otros usuarios se procedería a convocar a una Audiencia Pública para recibir las mismas y permitir al solicitante contestarlas y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, a través del artículo 4 del mismo acto se dispuso que, una vez transcurridos los plazos establecidos sin que conste presentación de planteo u oposición alguna, este Ente Nacional procedería a dictar un acto administrativo con el objeto de otorgar el CCyNP referido en su artículo 1.

Que la Unidad de Relaciones Institucionales (RI) de este Ente Nacional, mediante su Memorando N° ME-2022-107020828-APN-RI#ENRE, acreditó el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 2 de la Resolución N° RESOL-2022-471-APN-ENRE#MEC, habiéndose efectuado: a) A partir del día 26 de septiembre de 2022, tanto en la página web de este organismo como en la de CAMMESA y; b) En fecha 5 y 6 de octubre de 2022 en el diario La Prensa de circulación nacional.

Que, en el mismo documento, se encuentra embebido el correo de la SECRETARÍA DE MEDIOS Y COMUNICACIÓN PÚBLICA donde informó la inexistencia de medios gráficos inscriptos en el Registro Nacional de Proveedores de Publicidad Oficial (RENAPPO) en la Localidad de Hurlingham, Provincia de BUENOS AIRES, motivo por el cual las publicaciones fueron realizadas en un medio de difusión nacional.

Que, operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la resolución mencionada sin que se haya registrado presentación de planteo de oposición fundado en los términos allí dispuestos, corresponde otorgar el CCyNP para la obra de Ampliación del Sistema de Transporte Existente, solicitada por la EDENOR S.A., consistente en la construcción y montaje de la nueva Sub Estación (SE) N° 367 denominada Tesei de 132/13,2 kV 2 x 40 MVA a emplazarse en el partido de Hurlingham, Provincia de BUENOS AIRES.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen legal conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 56 incisos a) y s) de la Ley N° 24.065 y en el segundo párrafo del artículo 12 del Decreto N° 1020 de fecha 16 de diciembre de 2020.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de este acto, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, el título III de la Ley N° 27.541, en el Decreto N° 277 de fecha 16 de marzo de 2020, en el primer párrafo del artículo 12 del Decreto N° 1020/2020, el artículo 1 del Decreto N° 871 de fecha 23 de diciembre de 2021 y el artículo 3 del Decreto N° 572 de fecha 1 de septiembre de 2022.

Por ello,

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP), solicitado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), para la obra de Ampliación del Sistema de Transporte Existente consistente en la construcción y montaje de la nueva Sub Estación (SE) N° 367 denominada Tesei de 132/13,2 kV 2 x 40 MVA a emplazarse en el partido de Hurlingham, Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2.- Establecer que EDENOR S.A. deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 471 de fecha 22 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a EDENOR S.A., a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CMMESA) y al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1799

Digitally signed by MARTELLO Walter Domingo
Date: 2022.11.15 11:38:50 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Walter Domingo Martello
Interventor
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Nota

Número:

Referencia: EX-2019-69399125-APN-SD#ENRE - EDENOR S.A. - CCyNP - (SE) N° 367 denominada Tesei de 132/13,2 kV 2 x 40 MVA .

A: CAMMESA (AV. EDUARDO MADERO 942 PISO 1 (1106) CABA), OCEBA (CALLE 56 N° 535 -B1900BJU- LA PLATA- BUENOS AIRES),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se remite la resolución ENRE N° RESOL-2022-599-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.